

CHILLAN ,24 de Abril 2019

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0210024

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 210024, presentada por Michael Joel Escobar Díaz RUT 18.779.310-6 en representación de la contribuyente ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO Y JUSTICIA SOCIAL ACCION SOLIDARIA, RUT: 9 de fecha 12/04/2019, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n)

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

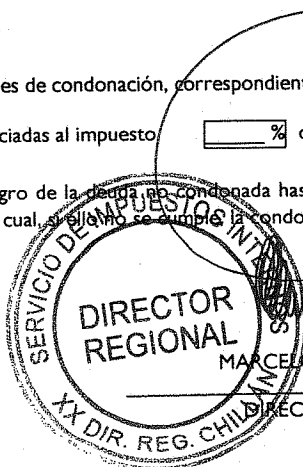
RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

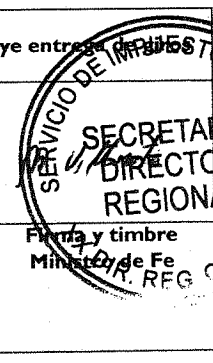
% del interés penal % de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si el pago no se cumple la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



 DIRECTOR REGIONAL
 MARCELO CASTRO BUSTOS
 DIRECTOR REGIONAL

Notificación <u>10</u> Res. Ex. N° <u>0210024</u> ; de fecha <u>24</u> de <u>Abril 2019</u> , que incluye entre otros:				
<u>Michael Joel Escobar Díaz</u>	<u> 9</u>	<u>[Firma]</u>	<u>Expendido SIV Polif. Públicos Chillan, 25-04-19 13:02</u>	 SECRETARIA DIRECTOR REGIONAL MINISTERIO DE FISCALIA CHILLAN
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	